

30 de septiembre

En el centenario de la sanción del Código penal argentino

José Daniel Cesano
(Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho)

El 30 de septiembre de 1921, la Cámara de Diputados de la Nación sancionaba el Código Penal Argentino. Este texto, que reemplazo al anterior – vigente desde 1887 – es el que actualmente nos rige; aunque, por supuesto, con un enorme número de modificaciones que, sin duda, han cambiado buena parte de su fisonomía original. Diversas razones justifican recordar este acontecimiento. Por una parte, su impulsor, el diputado nacional y catedrático Rodolfo Moreno (hijo), de extracción conservadora, tuvo el mérito de elaborar un texto que permaneció, en sus líneas maestras, alejado del ideario positivista que, por entonces, se encontraba entronizado en las cátedras de las principales universidades argentinas y en la cultura del foro. Esto lo hace particularmente interesante como objeto cultural de análisis para la historia de las ideas; especialmente porque permite reflexionar sobre los perfiles intelectuales de quienes colaboraron con Moreno en esa tarea; las tensiones con los exponentes de la escuela científica dominante; los espacios de negociación que se abrieron; los modos en que se lograron esos espacios; la circulación de saberes e ideas; etcétera. Desde otra perspectiva – y éste es otro buen motivo para la efeméride – es que, la sanción de un código no es únicamente un acontecimiento relevante para la cultura jurídica sino que la trasciende; constituyéndose en un hecho histórico que se proyecta sobre la vida social y política de una sociedad determinada: el modo de caracterizar el delito; la selección de las conductas penalmente relevantes; las relaciones entre aquel proceso selectivo y las formas de gobierno; la severidad o racionalidad del castigo y de sus instituciones individualizadoras; los modos en que se administra justicia; constituyen manifestaciones de cómo un Estado concibe, diseña y se posiciona en relación al conflicto social.

Recursos bibliográficos

. Los contextos políticos y parlamentarios de la sanción del Código Penal de 1921 son analizados por José Daniel Cesano:

http://horizontesyc.com.ar/horizontes_20/index.php/2019/06/20/rodolfo-moreno-h-su-mundo-parlamentario-y-el-proceso-de-codificacion-penal-argentino/

. Los climas intelectuales en donde se enmarca el proceso de codificación están analizados por Matías Jorge Rosso y Enrique Roldán Cañizares:

<http://www.glossae.eu/wp-content/uploads/2020/11/15-Argentina-LV.pdf>

. Algunas de las instituciones individualizadoras del castigo receptadas por el Código de 1921 son analizadas por Jorge A. Núñez:

<http://revistas.um.es/navegamerica/article/view/111461>

. Las características de las penas privativas de libertad en la codificación penal argentina son analizadas, en clave historiográfica, por Luis González Alvo:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/articulo.php?lang=es&iid=ANU-P-2018-10050900543

. Los comentarios que el diario *La Nación*, de Buenos Aires, dedicó al proceso de elaboración y sanción del Código de 1921 son analizados por Abelardo Levaggi:

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202019000100001

Recurso audiovisual:

Apenas un delincuente. Es una película argentina del género policial, estrenada el 22 de marzo de 1949, dirigida por Hugo Fregonese. El filme suma elementos realistas, sacados de la vida cotidiana local, expone las modalidades actualizadas tanto del delito como de su persecución.

https://www.youtube.com/watch?v=ZY_LCmmu4i4

Publicado el 30 de septiembre de 2021